<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. 252 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">ANEXO MODIFICACIÓN No. 01</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No 23 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.812.824, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución No. PCSJSR26-217 del 9 de septiembre de 2026, posesionada según acta del 9 de septiembre de 2026 con efectos a partir del 10 de septiembre de 2026, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura. Lote 2: Tribunales de Barranquilla y Atlántico.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">RGL CONSULTORES SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">901.637.231-8</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">15 días calendario</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$601.090.418</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</td><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">1/12/2025</td><td>15/12/2025</td><td>17/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</td><td>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</td><td>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">0</td><td>10/10/2026</td><td>$601.090.418</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Mediante memorando de fecha 9 de octubre de 2026, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el Contrato 252 de 2025, anexando “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por él, en los siguientes términos:

“Información General del Contrato

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>1 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td>17 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>Hasta 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Suspensión 1</td><td>Del 22 de diciembre de 2025 al 30 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Reinicio</td><td>1 de Octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>10 de octubre de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO No. 252 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No 23 DE 2025

Informe Financiero del Contrato 252 de 2025

CONCEPTO	*VALORES*
VALOR INICIAL	*$ 601.090.418*
VALOR ANTICIPO	*0*
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	*N/A*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*N/A*
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 21/12/2025	*$ 180.327.125,41*
VALOR SIN EJECUTAR	*$ 420.763.292.59*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	*30%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*30%*

Descripción de la necesidad de la modificación

Durante la gestión y trámite del Estudio de Tránsito para el proyecto de la sede de los Tribunales de Barranquilla y Atlántico, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla formuló observaciones (mediante comunicación QUILLA-2026-0249265 del 31 de agosto de 2026), requiriendo la aplicación estricta del Decreto Distrital 0212 de 2014 (POT de Barranquilla) en lo relativo a la exigencia y mecanismos de compensación de estacionamientos, en mesas de trabajo institucionales lideradas por la Supervisión los días 8 y 9 de septiembre de 2026 con las Secretarías Distritales de Planeación y Tránsito de Barranquilla, se estableció que la atención a dicho requerimiento desborda un ajuste gráfico menor o rutinario, en su lugar, exige la estructuración de un Estudio Técnico Especializado de Compensación de Estacionamientos, respaldado por un avalúo comercial del suelo, sin la aprobación formal del Estudio de Tránsito y la definición del esquema de compensación económica avalado por la Secretaría de Planeación Distrital, no es técnicamente viable ni jurídicamente procedente consolidar el anteproyecto arquitectónico definitivo, ajustar los cuadros de áreas, ni radicar la Licencia de Construcción ante una Curaduría Urbana estas circunstancias argumentaron el reinicio de los contratos, la supervisión evalúa el saldo contractual disponible (17 días calendario) para el contrato de consultoría resulta materialmente insuficientemente para tramitar las validaciones institucionales externas y la entrega de los productos restantes del contrato de Consultoría 235 de 2025, el Contrato de Interventoría No. 252 de 2025 guarda una relación de accesoriedad, subordinación e interdependencia directa con respecto al Contrato de Consultoría No. 235 de 2025, para salvaguardar la idoneidad técnica, la seguridad jurídica y el debido control de los recursos públicos, la Entidad requiere garantizar de manera ininterrumpida la presencia de la Interventoría en sus funciones de seguimiento, vigilancia y control integral (técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental) durante todo el tiempo que demande la ejecución de la consultoría, adicionalmente, la Supervisión valida la inclusión de 7 días calendario adicionales solicitados por el interventor para regularizar y nivelar el desfase temporal entre los cronogramas y fechas de terminación de ambos contratos, completando una prórroga total de 73 días calendario (hasta el 22 de diciembre de 2026).

CONTRATO No. 252 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No 23 DE 2025

Solicitud del contratista (Interventoría)

*La firma RGL CONSULTORES S.A.S., en su calidad de interventora con el Contrato No. 252 de 2025, radicó ante esta Supervisión la comunicación RGL-QUILLA 090 - 2025 mediante la cual formaliza la solicitud de prórroga al plazo contractual por setenta y tres **(73) días** calendario (dando alcance a los comunicados RGL-QUILLA 065-2025 y RGL-QUILLA 089-2025),esta petición responde a la solicitud planteada por el consultor con el contrato 235 de 2025 (ROHO + TAU S.A., mediante oficio C75/2026-CSJ del 8 de octubre de 2026) y busca garantizar la continuidad ininterrumpida del seguimiento, vigilancia y control integral (técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental) al Contrato de Consultoría No. 235 de 2025 durante la ejecución de las actividades que darán cumplimiento a la entrega integral del contrato para ello Solicita formalmente a la entidad autorizar una prórroga al plazo contractual de setenta y tres (73) días calendario, fijando como nueva fecha estimada de terminación del contrato el 22 de diciembre de 2026 (considerando el reinicio del 1 de octubre de 2026), la consultoría discrimina los días de la solicitud así:*

> *"Ahora bien, respecto al tiempo, (66 días) considerado por el Contratista Consultor, consideramos necesario sumar 7 días para regularizar el desfase entre ambos contratos, para un total de **73 días de prórroga**, como tiempo necesario para cumplir las nuevas condiciones generadas por terceros validadores. Por las razones anteriormente expuestas, esta interventoría solicita respetuosamente a la Entidad autorizar la **prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 252 de 73 días calendario**, con el fin de mantener la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 235 de 2025 durante el plazo adicional requerido para el cumplimiento de su objeto contractual y teniendo en cuenta la reprogramación ajustada que presentara el consultor".*

La solicitud busca extender el período de control y fiscalización integral para garantizar no solo la superación del trámite de tránsito, sino la consolidación, revisión y entrega formal de la TOTALIDAD de los productos técnicos, arquitectónicos, de ingeniería, presupuesto y licenciamiento contemplados en el alcance contractual.

> *"La presente solicitud corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo contractual y no implica modificación del valor inicialmente pactado".*

El objetivo de esta solicitud es garantizar la continuidad ininterrumpida del seguimiento, vigilancia y control integral (técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental) al Contrato de Consultoría No. 235 de 2025, esta solicitud de prórroga exclusivamente en tiempo, por lo que no implica adición de recursos económicos al valor del contrato.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Durante la revisión del Estudio de Tránsito para el edificio sede de los Tribunales de Barranquilla, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (mediante oficio QUILLA-2026-0249265 del 31/08/2026) exigió la aplicación

	estricta del Decreto Distrital 0212 de 2014 (POT) sobre compensación de parqueaderos, en mesas de trabajo con las Secretarías de Planeación y Tránsito (8 y 9 de septiembre de 2026), la Supervisión confirmó que resolver esta observación requiere estructurar un Estudio Técnico Especializado de Compensación de Estacionamientos, soportado en un Avalúo Comercial del Suelo realizado por un perito idóneo, sin la aprobación formal del Estudio de Tránsito y el aval del esquema de compensación económica, no será posible consolidar el anteproyecto arquitectónico definitivo, fijar los cuadros de áreas ni tramitar la Licencia de Construcción ante Curaduría Urbana, estos aspectos motivan el reinicio del contrato para dar cumplimiento a las solicitudes de las entidades a partir del 1 de octubre de 2026 quedándole al contrato de Interventoría 10 días de ejecución, sus efectos condicionan de manera directa la totalidad de los entregables del contrato de la Interventoría. *Para la Supervisión es esencial poder garantizar la entrega de los productos contractuales y determina que el saldo contractual de (17) días calendario es insuficiente para agotar el ciclo completo de diseño, ajuste y revisión integral. Por lo tanto, la prórroga de 73 días calendario resulta técnicamente necesaria para que la Entidad reciba el 100% de los productos contratados con el nivel de detalle y rigor técnico exigidos, Conceder este tiempo garantiza que el consultor finalice la totalidad de sus obligaciones y que la interventoría efectúe la revisión, validación y expedición de paz y salvos técnicos de cada uno de los componentes de la consultoría.* *Dada la naturaleza subordinada del Contrato de Interventoría No. 252 de 2025 respecto al Contrato de Consultoría No. 235 de 2025, se requiere asegurar la presencia continua de la interventoría en sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable. Adicionalmente, se avala la adición de siete (7) días realizada por el interventor para nivelar las fechas de vencimiento de ambos contratos y dar un cierre coordinado a la fase de consultoría e interventoría.*
	Cronograma
	Teniendo en cuenta el tiempo efectivo de ejecución disponible posterior al reinicio del Contrato No. 235 de 2025 de consultoría y siendo accesorio el contrato 252 de 2025 de Interventoría, el estado de avance de las actividades y productos contractuales pendientes de culminación, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita no solamente atender las actividades asociadas al Estudio de Tránsito y al trámite de compensación de parqueaderos, sino también

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

completar de manera integral las etapas subsiguientes del proyecto, correspondientes a las Etapas 3, 4, 5 y 6.



(…), la reprogramación contempla la ejecución paralela de diferentes actividades por parte de los equipos de trabajo y especialidades, permitiendo optimizar el plazo sin afectar la calidad, coordinación y trazabilidad de los productos

Actividad / frente de trabajo	Tiempo estimado	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de terminación
Elaboración y consolidación del Estudio de Compensación de Estacionamientos	8 días	18/10/2026	25/10/2026
Consolidación del expediente y documentación asociada al trámite de compensación de parqueaderos	10 días	26/10/2026	04/11/2026
Ajuste de planos, cuadros de áreas y documentación del proyecto	3 días	05/11/2026	07/11/2026
Consolidación y entrega de la Etapa 3	15 días	08/11/2026	22/11/2026
Consolidación y entrega de la Etapa 4	10 días	23/11/2026	02/12/2026
Consolidación y entrega de la Etapa 5	10 días	03/12/2026	12/12/2026
Consolidación y entrega de la Etapa 6	10 días	13/12/2026	22/12/2026
TOTAL	**66 días calendario**	**18/10/2026**	**22/12/2026**

(66 días) considerado por el Contratista Consultor, consideramos necesario sumar 7 días para regularizar el desfase entre ambos contratos, para un total de **73 días de prórroga,*

Resumen de la solicitud

La Supervisión avala y recomienda a la Ordenación del Gasto autorizar la prórroga de setenta y tres (73) días calendario al Contrato de Interventoría No. 252 de 2025,

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

<table>
<tr><th colspan="3">CONTRATO No. 252 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="3">ANEXO MODIFICACIÓN No. 01</th></tr>
<tr><th colspan="3">CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><th colspan="3">PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No 23 DE 2025</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Nueva Fecha Proyectada de Terminación: 22 de diciembre de 2026 (con reinicio del 1 de octubre de 2026), esta no genera costo ni modifica las condiciones contractuales.

En cumplimiento normativo del Decreto Distrital 0212 de 2014 (POT de Barranquilla), la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (oficio QUILLA-2026-0249265 del 31 de agosto de 2026) requirió la definición técnica del esquema de compensación de estacionamientos, en mesas de trabajo institucionales (8 y 9 de septiembre de 2026) lideradas por la Supervisión, se determinó que atender este requerimiento exige estructurar un Estudio Técnico de Compensación de parqueaderos respaldado por un avalúo Comercial del Suelo elaborado por un perito idóneo, la definición formal de los parqueaderos y su compensación condiciona la arquitectura definitiva, los cuadros de áreas, el presupuesto detallado, las ingenierías y la radicación completa del expediente para la Licencia de Construcción ante Curaduría Urbana.

La Supervisión fundamenta la prórroga en otorgar el margen temporal técnicamente indispensable para que la Entidad reciba a satisfacción la TOTALIDAD de los productos contratados (diseños arquitectónicos-constructivos, estudios técnicos complementarios, pliegos, presupuestos y trámite de licenciamiento) con el debido rigor técnico y normativo, evitando entregas parciales, el saldo contractual de 17 días resulta insuficiente para el ciclo completo de elaboración, ajuste y revisión. Por ello, los 66 días requeridos por la consultoría son razonables, se avalan 7 días adicionales para la interventoría a fin de nivelar y regularizar las fechas de terminación de ambos contratos.

Recomendación

El Supervisor recomienda a la Ordenación del Gasto la aprobación de la prórroga de setenta y tres (73) días calendario al Contrato de Interventoría No. 252 de 2025 (contratista RGL CONSULTORES S.A.S.), fijando el 22 de diciembre de 2026 como nueva fecha de terminación (sin adición presupuestal, $0.00), con el objetivo de asegurar la verificación, aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los entregables del contrato de consultoría 235 de 2025".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor del contrato a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 252 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.</td></tr>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA ADICIÓN</th><th>PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A</td><td>PLAZO ADICIONAL: 73 días calendario</td></tr>
</table>

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 252 DE 2025							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No 23 DE 2025							
NUEVO VALOR: N/A				**NUEVO PLAZO TOTAL:** 88 días calendario			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 22/12/2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 252 de 2025, por setenta y tres (73) días calendario, contados a partir del 11 de octubre de 2026 hasta el 22 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: **Carlos Arturo Vergel Garnica**
División de Contratos